

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

2319 *Resolución de 28 de febrero de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de marzo de 2014 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2014 y el mes de enero de 2015 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2013, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 23 de enero de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2014 y el mes de enero de 2015.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 6 de marzo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 2,10 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2017, Obligaciones del Estado a diez años al 3,80 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2024 y Obligaciones del Estado al 4,30 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2019, esta última con un plazo de vida residual en torno a cinco años y siete meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2014,

Esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de marzo de 2014 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en la Resolución de 15 de noviembre de 2013 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,10 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2017; en las Órdenes ECC/50/2014 y ECC/55/2014, de 22 y 24 de enero, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,80 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2024 y en las Órdenes EHA/1323/2009 y EHA/1369/2009, de 22 y 27 de mayo, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,30 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2019. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2014 en las Obligaciones al 4,30%. En los Bonos al 2,10% y en las Obligaciones al 3,80%, el primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2014, por un importe de 0,891781 por 100 según se establece en la Resolución de 15 de

noviembre de 2013 para los Bonos al 2,10 y de 0,947397 por 100, según se establece en la Orden ECC/55/2014 para las Obligaciones al 3,80 por 100.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos al 2,10 por 100 y de las Obligaciones al 3,80 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 6 de marzo de 2014, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2014, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2014, es el 0,60 por 100 en los Bonos al 2,10 por 100, el 0,43 por 100 en las Obligaciones al 3,80 por 100 y el 1,54 en las Obligaciones al 4,30%.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 11 de marzo de 2014, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero.

Madrid, 28 de febrero de 2014.–El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 2,10%, vto. 30.04.2017

Subasta del día 6 de marzo

Porcentaje

Precio excupón	Rendimiento bruto*
100,75	1,850
100,80	1,834
100,85	1,817
100,90	1,801
100,95	1,784
101,00	1,768
101,05	1,752
101,10	1,735
101,15	1,719
101,20	1,703

Precio excupón	Rendimiento bruto*
101,25	1,686
101,30	1,670
101,35	1,654
101,40	1,637
101,45	1,621
101,50	1,605
101,55	1,588
101,60	1,572
101,65	1,556
101,70	1,540
101,75	1,523
101,80	1,507
101,85	1,491
101,90	1,475
101,95	1,459
102,00	1,442
102,05	1,426
102,10	1,410
102,15	1,394
102,20	1,378
102,25	1,362
102,30	1,345
102,35	1,329
102,40	1,313
102,45	1,297
102,50	1,281
102,55	1,265
102,60	1,249
102,65	1,233
102,70	1,217
102,75	1,201
102,80	1,185
102,85	1,169
102,90	1,153
102,95	1,137
103,00	1,121
103,05	1,105
103,10	1,089
103,15	1,073
103,20	1,057
103,25	1,041

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 3,80%, vto. 30.04.2024*Subasta del día 6 de marzo*

Porcentaje

Precio excupón	Rendimiento bruto*
101,50	3,621
101,55	3,615
101,60	3,609
101,65	3,603
101,70	3,597
101,75	3,591
101,80	3,585
101,85	3,579
101,90	3,574
101,95	3,568
102,00	3,562
102,05	3,556
102,10	3,550
102,15	3,544
102,20	3,538
102,25	3,532
102,30	3,527
102,35	3,521
102,40	3,515
102,45	3,509
102,50	3,503
102,55	3,497
102,60	3,491
102,65	3,485
102,70	3,480
102,75	3,474
102,80	3,468
102,85	3,462
102,90	3,456
102,95	3,450
103,00	3,445
103,05	3,439
103,10	3,433
103,15	3,427
103,20	3,421
103,25	3,416
103,30	3,410
103,35	3,404
103,40	3,398
103,45	3,392
103,50	3,387
103,55	3,381
103,60	3,375
103,65	3,369
103,70	3,363
103,75	3,358

Precio excupón	Rendimiento bruto*
103,80	3,352
103,85	3,346
103,90	3,340
103,95	3,335
104,00	3,329

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,30%, vto. 31.10.2019

Subasta del día 6 de marzo

Porcentaje

Precio excupón	Rendimiento bruto*
109,25	2,519
109,30	2,510
109,35	2,501
109,40	2,491
109,45	2,482
109,50	2,473
109,55	2,464
109,60	2,455
109,65	2,446
109,70	2,437
109,75	2,428
109,80	2,419
109,85	2,410
109,90	2,401
109,95	2,392
110,00	2,383
110,05	2,374
110,10	2,365
110,15	2,356
110,20	2,347
110,25	2,338
110,30	2,329
110,35	2,320
110,40	2,311
110,45	2,302
110,50	2,293
110,55	2,284
110,60	2,275
110,65	2,266
110,70	2,257
110,75	2,248
110,80	2,239
110,85	2,230
110,90	2,221
110,95	2,212
111,00	2,204
111,05	2,195

Precio excupón	Rendimiento bruto*
111,10	2,186
111,15	2,177
111,20	2,168
111,25	2,159
111,30	2,150
111,35	2,141
111,40	2,132
111,45	2,123
111,50	2,115
111,55	2,106
111,60	2,097
111,65	2,088
111,70	2,079
111,75	2,070

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal